

En menos de 48 horas, la Policía deberá reconocerle su pensión de invalidez a un auxiliar de Policía que estuvo varios años secuestrado y está enfermo de VIH y estrés postraumático por cuenta de las secuelas que le dejó el cautiverio.

Así lo decidió la Corte Constitucional en un fallo en el que estudia el caso de este uniformado al que la Policía no quería reconocerle este derecho porque su invalidez era del 64% y no del 75%, que es el porcentaje que se requiere para que a alguien se le reconozca este beneficio, de acuerdo con los decretos 094 de 1989 y 1796 de 2000.

El uniformado demandó y su caso llegó a la Corte Constitucional que le dio la razón y agregó que el decreto 4433 de 2004 señala que a los miembros del nivel ejecutivo de la Policía se les debía reconocer su pensión de invalidez si esta era superior al 50%.

Esa corporación fue enfática en que el mencionado decreto no cobijaba a los auxiliares de Policía; sin embargo, fue clara en que al no incluirlos en esta norma, a los auxiliares se les estaban violando sus derechos.

La Corte expresó que “existe una evidente violación del derecho a la igualdad de los Auxiliares Regulares que prestan el servicio militar obligatorio en la Policía Nacional, ya que se está dejando de lado su importante participación en la defensa pública y la situación de riesgo a la que se exponen por defender a la Patria.

Y agregó que “así mismo, no existe justificación constitucional para este trato desigual”. Por ello, ordenó proteger los derechos de este uniformado, sobreviviente del conflicto pero que, por poco, desfallece para que le reconocieran sus derechos fundamentales.

www.elspectador.com/noticias/judicial/articulo-413645-corte-ordeno-entrega-de-pension-auxiliar-de-policia-exsecuestrado